



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE CONVALIDACIONES EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 47, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo facilitará la posibilidad de cursar simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, para lo que se podrán adoptar las oportunas medidas de organización y de ordenación académica, que podrán incluir entre otras, las convalidaciones y la elaboración de horarios integrados.

Con fecha de 18 de enero de 2023 se publica el *Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.*

La modificación de este Real Decreto introduce cambios en las convalidaciones con algunas materias de Enseñanzas Profesionales de Música o Danza. Entre los cambios más relevantes se encuentran los que afectan a la materia de Análisis Musical I, que con la normativa anterior se convalidaba con 2.º curso de Armonía y con la actual se convalida con 1.º curso de Armonía, así como la materia de Lenguaje y Práctica Musical, que con la normativa anterior se convalidaba con 3.º curso de Instrumento Principal o Voz y tras su modificación se convalida con 2.º curso de Lenguaje Musical.

Por ello, ante la existencia de alumnado de primer curso de Bachillerato afectado por el cambio normativo tras haber adoptado decisiones de planificación académica en base a la normativa anterior y con el fin de favorecer la aplicación de las convalidaciones actuales evitando un perjuicio a dicho alumnado, en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el artículo 5, esta Dirección General dicta las siguientes instrucciones dirigidas a los centros docentes:

Primera. Estas instrucciones tienen por objeto permitir a los alumnos mayores de edad, o en su caso a los padres, madres o tutores legales de los alumnos menores de edad, matriculados en primer curso de Bachillerato en el curso académico 2022-2023 y afectados por el cambio normativo tras la entrada en vigor del *Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza*, la posibilidad de modificar





las asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza que fueron utilizadas a los efectos de convalidar materias en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, previa solicitud dirigida al director del centro educativo, empleando en todo caso asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza cursadas y superadas en el curso en cuestión aplicando la normativa en vigor en ese momento.

Segunda.

La modificación señalada en el *resuelvo* anterior, será anotada mediante la correspondiente diligencia, que deberá constar en el acta de evaluación, la certificación académica, expediente e historial académico del alumno. Dicha diligencia será cumplimentada por el secretario del centro educativo, con el V.º B.º del director, constando en la misma el curso y la materia modificada, así como el objeto de modificación, con el siguiente texto:

Conforme a la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se dictan instrucciones sobre convalidaciones en el ámbito de la Región de Murcia para el curso académico 2022-2023, de fecha 5 de mayo de 2023, a la vista de la solicitud realizada por el alumno/a interesado/a o en su caso por sus padres, madres o tutores legales, y cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, con fecha ___ de ___ de ___ se procede a la modificación de las asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza que fueron utilizadas a los efectos de convalidar materias en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los siguientes términos:

Se modifica la asignatura de _____ de _____ curso de las Enseñanzas Profesionales de Música/Danza por la asignatura de _____ de _____ curso, a los efectos de convalidación de la materia de _____ de Educación Secundaria Obligatoria de _____ curso.

Tercera.

Estas instrucciones serán de aplicación en el curso académico 2022-2023 en los centros docentes, tanto públicos como privados, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN
M.ª del Carmen Balsas Ramón
(Firmado digitalmente al margen)

